

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado.

Asimismo, se ha presentado por la parte actora el anterior escrito que se une a los autos de su razón, manifestando que desconoce bienes de la parte ejecutada susceptibles de embargo. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 6 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Todo Divina, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 128.351,43 euros (correspondiendo 51.995,60 euros a doña Beatriz López Cid, 39.078,20 euros a doña Ramona Aledo Sánchez, y 37.277,63 euros a doña Lina Gallego Villar). Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Todo Divina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.962/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 556 de 2009, ejecución

número 113 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Manzano Rodríguez, contra la empresa “Proyectos Mossi, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente propuesta de auto de fecha 5 de octubre de 2009:

Auto

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Manzano Rodríguez con la empresa “Proyectos Mossi, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: doña María Manzano Jiménez.

Indemnización: 533,66 euros.

Salarios: 1.890,69 euros (desde el 29 de febrero al 1 de junio de 2009, hace un total de noventa y tres días a razón de 20,33 euros/día).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos Mossi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.963/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Méndez Beltre, contra la empresa “Faposla, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto de embargo de vehículos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad de la apremiada que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 8519DVB.

Marca: “Mazda”.

Modelo: Mazda 6.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: JMZGG14F661618305.

Líbrense y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, Isabel Sánchez Peña.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Faposla, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.096/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 150 de 2009-X de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Moreira Botia, contra la empresa “Conydesa Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado con fecha 21 de julio de 2009 auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que en el hecho probado primero, donde dice «Primero.—La demandante doña Sonia Moreira Botia, ha venido prestando servicios para la demandada “Conydesa Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, desde el 9 de enero de 2004, con la categoría profesional de oficial administrativa primera, percibiendo una retribución de 932,93 euros, con prorrata de pagas extras», debe decir: «Primero.—La parte demandante doña Sonia Moreira Botia, ha